



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCION No.08.M.DIC. 0229
AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de julio del 2008, se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Machala, la escritura pública de reactivación de la compañía ACEVINCO INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"

QUE el Ing. Civ. Jorge Vera Anzoátegui, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio de la Dra. Nardi Bustos Romero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2008.148 de 8 de agosto del 2008, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; y, ADM-08258 DE 18 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: La reactivación de la compañía ACEVINCO INGENIEROS CONSULTORES CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"; y, 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador Lcdo. Freddy Salvador Alfaro.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que



Superintendencia
de Compañías

se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la escritura pública de 29 de mayo de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Machala, a

11 / 11 / 2006

AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian / Julia
Exp. 39.285

Machala, 12 de Agosto del 2008

Frederick J. [illegible]

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 883 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.926.- x-

Machala, a 13 de Agosto del 2.008

ARG CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MICHALA

L.A.C.

**NOTARIO SEGUNDO
Y.M.**

RAZÓN: Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo QUINTO, de la Resolución Número 08. M. DIC. 0229, del 11 de Agosto del 2008.

Machala, 14 de Agosto del 2008.



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

